



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 17 DE ENERO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 206

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar , Encargada de Bodega, existencia e Inventario.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar, el que tendrá una vigencia, desde el 05 de enero del 2017 hasta 31 de diciembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogie el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bío Bío
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 17 de Enero del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Mónica Patricia Valdebenito Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] de [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Mónica Patricia Valdebenito Salazar, se compromete a realizar las funciones de encargada de bodega, existencia e inventario del Consultorio General Rural de Tucapel, Postas de la Comuna, Centro Geriátrico y dependencias del Depto. Salud y cuando se requieran sus servicios en otras actividades. Desde el 05 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 05/01/2017 y se prolongará hasta el 31/12/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Valdebenito Salazar tendrá derecho a seis días administrativos y a siete días licencia médica.

CLAUSULA QUINTA: La Srta. Valdebenito Salazar, cumplirá una Jornada de trabajos, 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Srta. Valdebenito Salazar, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Srta. Valdebenito Salazar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: La Srta. Valdebenito Salazar recibirá por parte del municipio un bono de Fiestas Patrias en el mes de septiembre del 2017 por un monto de \$45.000.- con impuesto incluido y de Navidad por \$ 27.000.- Impuesto incluido.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales.